CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO AL SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Atención al Sector Agropecuario requiere contratar la prestación de servicios con persona jurídica, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CHOCOEASY DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE CHOCOLATERÍA DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER".**

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Piedecuesta, a los

Firmado digitalmente por ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Fecha: 2024.10.24 11:41:51 -05'00'

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Subdirector (E) Centro de Atención al Sector Agropecuario

Proyectó: Jeinith Paola Beleño Trujillo – Profesional Apoyo Contratación